



San Andrés Islas, Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00007-00
Demandante	CESAR HOOKER WATSON
Demandada	HALFORD NORIS WATSON Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00180-022

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 08 de julio de 2021, el Despacho ordenó oficiar a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que, en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con número de matrícula No. 450-654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda, y comunicado mediante el oficio No. 0317-2020 de fecha 27 de julio de 2020, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de dicho ente, el Despacho requerirá enérgicamente a la Gobernación Departamental de esta ínsula, a fin de que en el término de cinco (05) contados a partir del recibido del oficio que comunique esta decisión, se pronuncien sobre el inmueble antes referenciado.

Por lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir enérgicamente, a la Gobernación Departamental de esta ínsula, a fin de que en el término de cinco (05) contados a partir del recibido del oficio que comunique esta decisión, se pronuncie respecto del inmueble número matrícula No. 450-654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

Nataly Púa Zurique

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed5b4ccacbcf5108192fcaef529672a131ae105756a5dc637731f1ef21cb105**

Documento generado en 03/06/2022 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>